

## **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA ASOCIACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA (ASIEX)**

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX), en adelante denominados "LAS PARTES";

**CONSIDERANDO:** Que el MIREX, de conformidad con lo establecido en la Ley 630-16, de fecha 28 de julio del año dos mil dieciséis (2016) y su Reglamento No. 142-17, de fecha 21 de abril del año dos mil diecisiete (2017), tiene por finalidad auxiliar al Presidente o la Presidenta de República en la dirección de la Política Exterior del país, y promover el desarrollo sostenible de la Nación mediante el fortalecimiento de las relaciones internacionales;

**CONSIDERANDO:** Que en los asuntos internacionales el MIREX está llamado a establecer la coordinación con otras instituciones del Estado y la sociedad, en interés de ejecutar una política exterior integrada a los propósitos nacionales;

**CONSIDERANDO:** Que la misión del MIREX es desarrollar una Política de Relaciones Exteriores activa que vincule la agenda nacional de desarrollo con el contexto internacional, en beneficio de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que los principios rectores del MIREX se fundamentan en la defensa, promoción y protección de los intereses del Estado y de sus nacionales en el exterior;

**CONSIDERANDO:** Que tomando en cuenta el interés de los sectores productivos nacionales, el MIREX gestiona potenciar las ventajas del país para impulsar su desarrollo económico;

**CONSIDERANDO:** Que el MIREX está llamado a velar por los intereses económicos y comerciales de República Dominicana en sus relaciones económicas internacionales;

**CONSIDERANDO:** Que en materia comercial y de cooperación, el MIREX formula recomendaciones para fortalecer la política, protección e inserción del país en diversos foros y mercados;

**CONSIDERANDO:** Que la ASIEX, es una institución sin fines de lucro, fundada en el año 1985, que se dedica a catalizar de forma proactiva y eficiente espacios e iniciativas que promuevan y aporten propuestas para favorecer el buen clima de negocios y el desarrollo de inversiones sostenibles en República Dominicana, velando y promoviendo el respeto a la seguridad jurídica;

**CONSIDERANDO:** Que la ASIEX representa al sector que agrupa las empresas de inversión extranjera en República Dominicana, impulsando en los diversos escenarios acciones e iniciativas proactivas, coherentes, propuestas y soluciones oportunas que permitan el desarrollo de inversiones dentro de un clima de negocios favorable que propicie y respete la seguridad jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que la ASIEX cuenta entre sus miembros con empresas de reconocida importancia en el área de inversión extranjera en el país, representando empresas que integran los principales sectores de la economía nacional, entre ellos: industria, minería; servicios (*telecomunicaciones, legal, financieros y seguros*); energía (eléctrico e hidrocarburos); zonas francas, turismo, farmacéutica; entre otras.

**CONSIDERANDO:** Que LAS PARTES están comprometidas en fortalecer los vínculos entre ellas con el fin de establecer una estrecha coordinación entre los sectores público y privado para la implementación de una estrategia coherente destinada a optimizar los recursos que se emplean para el fortalecimiento de las inversiones, y tomando en cuenta el rol que le corresponde al Gobierno para facilitar y promover el incremento de la inversión extranjera en el país;

ASIEX

**MOTIVADAS** por el interés en fomentar el desarrollo de inversiones dentro de un clima de negocios favorable;

**ANIMADAS** por el deseo de ampliar su cooperación y contactos mutuos;

**Han acordado lo siguiente:**

#### **ARTÍCULO PRIMERO** **Objetivo**

1. LAS PARTES por medio del presente Acuerdo, se comprometen a promover y potenciar las inversiones en República Dominicana, aprovechando las ventajas del país para impulsar su desarrollo social, económico y cultural, con una visión sostenible mediante el fortalecimiento de sus vínculos con los demás países del mundo, de manera particular, mediante la gestión del proceso de integración y la cooperación internacional, y de cara a la Estrategia Nacional de Desarrollo.
2. Las partes declaran y reconocen mediante la suscripción del presente Acuerdo, que ambas Instituciones colaborarán de manera recíproca, con el objetivo de realizar sinergias conjuntas para fomentar y promover la inversión extranjera en la República Dominicana.
3. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a coordinar acciones a favor de la aplicación del ordenamiento jurídico y operativo de las inversiones, amparadas en la Ley 16-95, relativa a la inversión Extranjera en República Dominicana, y otras legislaciones orientadas a propiciar el desarrollo de inversiones y la reinversión en el país.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO** **Actividades**

1. LAS PARTES, convienen realizar de manera conjunta un programa de cooperación que incluirá lo siguiente:
  - i. Establecer canales de comunicación abiertos entre ambas instituciones con el objetivo de coordinar acciones a los fines de contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sector inversión Extranjera en la República Dominicana.
  - ii. Realizar foros y actualizar informaciones sobre mercados internacionales en los cuales se logre visualizar oportunidades que impacten el clima de inversión en República Dominicana.
  - iii. Ejecutar acciones destinadas a promover la atracción de inversión con destino a República Dominicana, contando con el apoyo de las Misiones Diplomáticas y Consulares.
  - iv. Crear y mantener mesas de diálogo para análisis y creación de propuestas conjuntas, relativas al mejoramiento del clima de inversión en la República Dominicana.
  - v. Estimular, en la medida de las posibilidades, el establecimiento de Responsables Comerciales en las misiones diplomáticas y consulares de la República Dominicana, con el objetivo de que promuevan estrategias que conlleven al mejoramiento del desempeño comercial del país internacionalmente y funjan como enlaces para promover el sector de inversión de República Dominicana.
  - vi. Coordinar visitas conjuntas a empresas de inversión extranjera radicadas en el país, así como también reuniones entre empresarios, instituciones y organizaciones de República Dominicana y otros países que deseen celebrar entrevistas y promover contactos entre sí, con el propósito de desarrollar

ATA

relaciones asociativas y comerciales que permitan lograr transacciones interempresariales.

- vii. Coordinar la participación conjunta en eventos internacionales para lograr concretar relaciones de negocios que permitan el crecimiento del sector en República Dominicana.
  - viii. Intercambiar y/o suministrar informaciones, así como prestarse la más amplia cooperación, apoyo técnico y de otra índole a su alcance que resulten de su interés, previo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Para materializar el presente Acuerdo, LAS PARTES se comprometen a realizar un Plan de Acción Bienal, el cual deberá desarrollarse a más tardar en el mes de enero de cada dos años.
  3. LAS PARTES mantendrán una comunicación e intercambio permanente a través de sus titulares.

### **ARTÍCULO TERCERO** **Costos**

LAS PARTES asumirán, en la medida de sus capacidades presupuestarias, los gastos derivados de su participación en las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo.

### **ARTÍCULO CUARTO** **Terminación**

1. Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el Acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte, con treinta (30) días de antelación.
2. La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran iniciado durante su vigencia.

### **ARTÍCULO QUINTO** **Disposiciones finales**

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un período indefinido. El Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de LAS PARTES, debiendo constar por escrito.
2. El presente Acuerdo es producto de la buena fe, y los compromisos asumidos no constituyen obligaciones jurídicamente exigibles para LAS PARTES.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales en idioma español, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**Por el**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**(MIREX)**

**Por la**  
**Asociación Dominicana de Empresas de**  
**Inversión Extranjera (ASIEX)**

  
**Roberto Álvarez**  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
**Alejandro Peña Prieto**  
Presidente